ADDENDA 01 / 11

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 009/11 "SERVICIOS DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULOS" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA - ID Nº 214.207

En cuanto al Margen de Preferencias del Decreto 6.225/11 art. 2 inc d; se aplicara cuanto sigue:

En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la mas baja pertenece a un a firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta mas baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante agregándole al precio total a la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la mas baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.
El domicilio del oferente será indicado en el formulario de información del oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el formulario de información sobre los miembros del consorcio.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Unid. Oper. de Contratación

.....
Lic. Danny M. Miranda
Responsable U.O.C